

Guía de Participación Ciudadana



1. ¿QUÉ ES UN PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN MUNICIPAL?

El **Plan General de Ordenación Municipal**, o PGOM, es la nueva nomenclatura que la actual Ley urbanística de Andalucía (**LISTA - Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía**), le da al conjunto de documentos que conforman un Instrumento de Ordenación Urbanística General cuya misión es establecer el diseño del **modelo de ordenación territorial de los municipios**.

El PGOM se centra en la definición de lo que es **suelo urbano** y **suelo rústico**, para focalizarse en la **ordenación del suelo rústico**. Además, simplifica y flexibiliza las posibilidades de establecer una ordenación del término municipal en donde se prioricen unos criterios de desarrollo urbano sostenibles, equilibrados y coherentes.

De la misma manera, el PGOM podrá establecer una planificación para el crecimiento de la ciudad y mejorarla, estableciendo para ello nuevos servicios, equipamientos y zonas verdes.

Durante la formulación del PGOM es muy importante la **participación de la ciudadanía**, ya que, mediante sus aportaciones e intervenciones, contribuyen positivamente a la redacción de un documento completo, transparente y ajustado a las demandas reales de la sociedad.

2. ¿POR QUÉ NECESITAMOS UN PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN MUNICIPAL?

El planeamiento urbanístico general vigente de Bailén lo constituye el Plan General de Ordenación Urbana de 1992 y su Adaptación Parcial en el 2009 a la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía, la LOUA.

Después de más de treinta años, las **circunstancias sociales, culturales, tecnológicas y económicas de Bailén han cambiado**. Y también se ha evidenciado que estos últimos años de aplicación de la LOUA, han sido más que suficientes para tomar conciencia de que ni las circunstancias de Bailén, ni el nuevo paradigma en el que nos desenvolvemos son los mismos que a principios de siglo.

Una vez se apruebe definitivamente, el PGOM pasará a ser el planeamiento vigente, pero seguirá manteniendo las ordenanzas y regulaciones relativas al Suelo Urbano de su planeamiento actual, hasta la elaboración de uno o varios Planes de Ordenación Urbana (POU) adaptados a la **LISTA**.

Esto no quiere decir que la línea del suelo urbano no vaya a variar. Todo lo contrario, el nuevo PGOM definirá conforme a los nuevos criterios de la LISTA, qué es Suelo Urbano y cuál Rústico.

3. ¿EN QUÉ ME AFECTARÁ EL PLAN GENERAL?

El nuevo PGOM establecerá un modelo territorial adecuado al contexto socioeconómico y realidad urbana actual, repercutiendo directa o indirectamente en múltiples cuestiones de la vida de la ciudadanía y sus generaciones venideras.

El Plan General, ofrecerá la posibilidad de señalar y propiciar mejoras que pudieran ser necesarias para los **Equipamientos Comunitarios, Zonas Verdes y Espacios Libres**. **Incidirá en los sectores económicos** y en el tejido Industrial de Bailén, y **diseñará la forma del paisaje** y el grado de protección que queremos para su rico **patrimonio**.

En definitiva, el planeamiento general tiene una gran trascendencia, y por ello resulta tan importante la participación ciudadana.

La búsqueda de una mayor participación durante su redacción es fundamental ya que lo que suceda en el mundo rural y en Bailén, tiene una enorme repercusión en todos los aspectos de la vida para su ciudadanía.

4. ¿QUIÉN PUEDE PARTICIPAR EN EL PGOM?

Toda la población de **Bailén tiene el derecho a participar y a ser informada** durante todo el proceso de redacción del Plan General de Ordenación Municipal.

Aunque el urbanismo tiene una fuerte componente técnica multidisciplinar, que queda muchas veces sujeta, a las propias limitaciones de la LISTA, el conocimiento cotidiano de la ciudadanía sobre las problemáticas municipales y sus posibles soluciones desde diferentes puntos de vista es clave.

Por este motivo, se hace un llamamiento a todos los vecinos y vecinas, agentes, organismos, asociaciones, colegios profesionales, propietarios o empresarios, a su participación junto al resto de la ciudadanía o de forma particular, en las diferentes formas que se han puesto a disposición.

Se trata de un **llamamiento abierto que mantendrá el carácter inclusivo** durante todas las fases del proceso de redacción del PGOM.

5. ¿CÓMO Y CUÁNDO PUEDO PARTICIPAR?

Se establecen diversas maneras de participación en función de la fase de elaboración en la que nos encontremos y todas ellas quedarán centralizadas en la siguiente página web:

www.pgombailen.es

En ella, se dispone un espacio de consulta y participación en donde podrá encontrar toda la información, documentos y **fase de desarrollo del nuevo Plan**. Las diferentes formas en las que podrá participar son las siguientes:

A. Cuestionario de Participación.

El cuestionario de Participación se podrá presentar desde el comienzo de su puesta a disposición a la ciudadanía (hasta la finalización de la Fase III), de las siguientes maneras:

- 1. Físicamente**, mediante Registro General en el Ayuntamiento.
- 2. Online**, enviando el cuestionario completo a través del Buzón de Participación Ciudadana que encontrará en la página web.
- 3. Online**, enviando un correo electrónico y adjuntando el cuestionario completo a la dirección de correo electrónico siguiente:
info@pgombailen.es
- 4. Online**, respondiendo directamente el cuestionario WEB al que podrá acceder directamente desde el botón "*Cuestionario Web*" que encontrará en la página web.

B. Envío de consultas, dudas o sugerencias particulares.

Se podrán enviar de las siguientes maneras:

- 1. Online**, escribiendo la consulta, duda o sugerencia y/o adjuntando un documento, a través del Buzón de Participación Ciudadana que encontrará en la página web.
- 2. Online**, enviando un correo electrónico y adjuntando la consulta, duda o sugerencia y/o documento directamente, a la dirección de correo electrónico siguiente: **info@pgombailen.es**

C. Asistiendo a las jornadas informativas y participativas.

A lo largo de las diferentes fases de elaboración del documento, habrá diversas jornadas. Ello no quita que, bajo solicitud por los canales anteriormente descritos, se puedan convocar reuniones focales con cualquier organismo, agente, asociación, grupo de empresarios, colegios profesionales o grupo de técnicos interesados por cualquier cuestión particular.

El mínimo de jornadas que habrá para toda la ciudadanía serán las siguientes:

- 1. Jornadas Informativas:** Se realizarán un mínimo de tres jornadas: Al comienzo de la Fase II (Diagnóstico), al comienzo de la Fase V (tras la Aprobación Inicial), y una vez queda Definitivamente Aprobado el PGOM.
- 2. Jornada Participativa:** Se realizará un mínimo de una jornada durante la elaboración del Avance (Fase III).

Independientemente de que sean “Informativas” o “participativas” en su denominación por cuestiones administrativas, en todas y cada una de ellas se podrá participar con cualquier duda, consulta o cuestión que estime oportuna.

D. Mediante Redes Sociales.

En la página web, encontraréis los enlaces a los diferentes perfiles de Redes Sociales que se han creado en **Instagram y Facebook** para el nuevo PGOM de Bailén.

A través de las Redes Sociales, podrá informarse de las diferentes cuestiones de relevancia del PGOM y estar al tanto de la convocatoria de las diferentes jornadas que se produzcan, así como cualquier novedad en la forma de participar.

Estas mismas novedades, siempre quedarán a su vez centralizadas en la página web.

E. Envío de Alegaciones.

Se podrán enviar únicamente tras la Aprobación Inicial. Su envío se podrá realizar de las siguientes maneras:

- 1. Físicamente**, mediante Registro General en el Ayuntamiento.
- 2. Online**, mediante Registro Electrónico del Ayuntamiento.

*Al ser una Alegación, la presentación **deberá ser efectuada a partir de los canales administrativos oportunos**. Recomendamos que una vez se presenten por registro, se remita su contenido por los canales habilitados de participación de la página web con el objetivo único de acelerar su recepción al Equipo Redactor.

El envío de una Alegación únicamente por los canales que se habilitan en la página web (Buzón de Participación o info@pgombailen.es), no tendrían ninguna validez administrativa y jurídica.

Ante cualquier duda, consulte con el Equipo Redactor o el Ayuntamiento.

6. ¿DÓNDE PODRÉ VER LOS DOCUMENTOS?

Toda publicación de documentos del nuevo Plan General de Ordenación Municipal se realizará en la Página web: www.pgombailen.es

La exposición pública del contenido de los documentos del Avance, Documento de Aprobación Inicial o el propio PGOM Aprobado Definitivamente se expondrá adicionalmente, en los portales administrativos, reglamentarios y oficiales del Ayuntamiento de Bailén.

Bailén, su Ayuntamiento y el Equipo Redactor del PGOM, os agradecen vuestra participación.





P G O M
Bailable

www.pgombailable.es



jmmelendez
arquitectura **urbanismo**